

N.º ACTA VIII	
PROPUESTAS A SOMETER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE TRABAJO DE VISIBILIDAD PÚBLICA DE LAS MUJERES	SESIÓN EN QUE SE APRUEBA
NOMBRE DE LA PROPUESTA	DIFUSIÓN/INFORMACIÓN DESDE EL SERVICIO DE IGUALDAD DE NOMBRES DE MUJERES CUYA OBRA HAYA CONTRIBUIDO A LA MEJORA DE LA SOCIEDAD, PARA SOLICITAR SU POSIBLE INCLUSIÓN EN EL CALLEJERO DE LA CIUDAD
OBJETIVOS	
<p>- Contribuir a que asociaciones y entidades presenten solicitudes para incluir en el callejero de la ciudad los nombres de las mujeres cuya obra haya contribuido de forma relevante a la mejora de ésta.</p> <p>- Incrementar para equilibrar, el número de mujeres con respecto al de hombres, que forman parte del callejero de la ciudad.</p> <p>- Y para ello, se solicita que el Servicio de Igualdad informe a las asociaciones y entidades que forman parte del Pleno, sobre las mujeres que merecen ser reconocidas poniendo su nombre a una calle, plaza o centro de la ciudad, según el grupo de trabajo “Visibilidad pública de las mujeres” que forma parte del Consejo de Igualdad. Listado que podría ampliarse con nuevas propuestas. La finalidad es que cada asociación o entidad proponga a la/s mujer/es que considere según su criterio, el listado sólo facilita.</p>	
FUNDAMENTOS	
<p>- El estar incluido/a en el callejero de una ciudad es una forma de reconocimiento social a la obra de una persona y el recuerdo de la misma para que no caiga en el olvido. Actualmente la relación de mujeres que forman parte del callejero de la ciudad continúa siendo muy bajo, no llega al 20%. Ello hace que la presencia de mujeres como agentes activos de la sociedad sea muy poco visible.</p> <p>- Continúan valorándose, y por lo tanto visibilizando, de forma mayoritaria sólo las obras que producen o realizan los hombres.</p> <p>- Es necesario dotar de referentes a las jóvenes de hoy y ver que sus obras también pueden ser valoradas.</p>	
EXPERIENCIAS EXISTENTES EN OTROS ÁMBITOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL	
<p>Existen experiencias en toda la geografía española y fuera de ésta de asociaciones y entidades que están trabajando para que la administraciones locales incluyan en el callejero de las ciudades los nombres de mujeres que realizaron obras importantes y después quedaron olvidadas: músicas, científicas,...</p>	
NORMATIVA VIGENTE DE REFERENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ▪ Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local ▪ Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres ▪ Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. ▪ IV Conferencia Mundial Beijing 1995 ▪ Plan municipal de Igualdad ▪ Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana ▪ Reglamento Consejo Sectorial de Igualdad aprobado el 30 de noviembre de 2017 	
VOTOS DE LA PROPUESTA EN LA MESA (DETALLAR EL DEBATE Y VOTOS EN FAVOR Y EN CONTRA O UNANIMIDAD)	
Unanimidad	

La Coordinadora: Pilar Pastor Eixarch